



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 2018, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ordinaria XXXII/08/2018

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:00 horas del día viernes veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas "Bicentenario de la Independencia Nacional" de este Honorable Congreso del Estado, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 2, fracción V, 120 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, previa convocatoria con derecho a voz y voto, los integrantes del Comité de Transparencia los CC. IBQ. Dulce María González Hernández, Asesora Adscrita al Departamento de Administración de Personal dependiente de la Oficialía Mayor y Servidora Pública Designada para integrar el Comité de Transparencia, Lic. Germán Navarro Ramírez, Contralor Interno del H. Congreso del Estado, Lic. Juan Pedro Barrón Villegas, Jefe de la Unidad de Transparencia y la Lic. Angelica Araceli Piña Castillo, con el fin de celebrar la Octava Sesión Mensual Ordinaria del año dos mil dieciocho, del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM PARA SESIONAR.
3. PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. ANÁLISIS DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA REPORTADA AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EVENTUAL REASIGNACIÓN DE ALGUNAS FRACCIONES Y FORMATOS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA REFERENTE A LAS OBLIGACIONES COMUNES.
5. REPORTE DEL MES JULIO DE 2018 SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES TRAMITADAS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
6. INFORME DE LOS RECURSOS Y DENUNCIAS PRESENTADAS CONTRA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL MES DE JULIO DE 2018
7. TRABAJOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN

PUNTO NÚMERO UNO. Para iniciar con las formalidades de la presente, se procedió a levantar lista de asistencia dando cuenta de la presencia de las siguientes personas:

1. IBQ. Dulce María González Hernández, Asesora en el Departamento de Administración de Personal y Servidora Pública Designada por el Presidente de la Comisión de Gobierno para integrar el Comité de Transparencia.
2. Lic. Germán Navarro Ramírez, Contralor Interno.
3. Lic. Juan Pedro Barrón Villegas, Jefe de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado.

Asimismo, se da cuenta de la presencia de los siguientes servidores públicos: Lic. Angélica Araceli Piña Castillo, quien fungirá como enlace de la Unidad de Transparencia con el Comité de Transparencia y quien toma nota y redacta la presente acta para los fines a que diere lugar. También se encuentran presentes los C.C. Lic. Paulo Silverio Barajas Zavala, Jefe de la Unidad Jurídica; L.C. Yohana Anay Ríos Ávila, enlace con la Unidad de Comunicación Social; Lic. Wendy Elizabeth Cambero González, Coordinadora de Secretaría General; los cuales fueron convocados para tratar el tema relacionado con el punto 4 del orden del día y firman en lista de asistencia aparte para registro y constancia de su presencia.

PUNTO NÚMERO DOS. Se tiene a bien declarar la existencia del Quórum legal por estar presentes la totalidad de los convocados y declarar como válidos los acuerdos y resoluciones que se establezcan.

PUNTO NÚMERO TRES. A continuación, se somete a la consideración de los asistentes el orden del día para la sesión, hecho de conocimiento con anticipación a los integrantes de este cuerpo colegiado en la convocatoria, sin que haya algún otro punto que abordar por los integrantes; el cual es aprobado por unanimidad.

PUNTO NÚMERO CUATRO. ANÁLISIS DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA REPORTADA AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EVENTUAL REASIGNACIÓN DE ALGUNAS FRACCIONES Y FORMATOS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA REFERENTE A LAS OBLIGACIONES COMUNES.

Para el desahogo del presente punto en uso de la voz al Jefe de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado manifiesta que en relación a la Tabla de aplicabilidad es necesario hacer mención el antecedente de la misma, toda vez que con fecha 21 de Agosto de la anualidad en curso, fueron enviados los oficios signados con los números: **C.E./U.T./251/2018**, **C.E./U.T./253/2018**, **C.E./U.T./254/2018** y **C.E./U.T./255/2018**; dirigidos al Secretario General, Oficial Mayor, Jefe de la Unidad Jurídica y al Jefe de la Unidad de Comunicación Social, del Congreso del Estado, respectivamente; a través de los cuales se invita a la Sesión Mensual Ordinaria, para abordar el tema de la de las Obligaciones de Transparencia plasmadas en la Tabla de Aplicabilidad que se presenta, quienes se encuentran representados por las personas ya mencionadas en el párrafo segundo del PUNTO NUMERO UNO de la presente. Ahora bien para poner en contexto a todos los asistentes, se hace del conocimiento que con fecha 14 de junio de 2016, el Órgano Garante de la entidad envió vía correo electrónico a este Sujeto Obligado la definición de la Tabla de Aplicabilidad para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia mediante el oficio adjunto número **ITAI/OP/453/2016**, solicitando al Presidente de la Comisión de Gobierno en turno, girara instrucciones a la entonces Titular de la Unidad de Transparencia para que remitiera a más tardar el 20 de junio de 2016, por escrito y digitalizada la multicitada Tabla de Aplicabilidad, en la cual fueron definidas las fracciones o incisos de las Obligaciones de Transparencia comunes, establecidas en la Ley de la materia, a cargo de este Sujeto Obligado generando así una versión específica de este tema. Posteriormente, con fecha 21 de junio de 2016, la entonces Titular de la Unidad de Transparencia la Lic. Fátima Azucena Tapia Silva, remite al Órgano Garante, la multicitada tabla de aplicabilidad a través del oficio **C.E./U.T.A./248/2016**, dando cumplimiento a lo solicitado; a lo que el **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en lo sucesivo "El ITAI"**, emitió un **Acuerdo con fecha 03 de mayo de 2017**; mismo que fue notificado mediante oficio número **AC/1284/2017** con número de Expediente: **ITAI/PLENO-T.A.-P.L.-01/2017**, y recibido por este Sujeto Obligado, en **fecha 26 de Septiembre del 2017**, mediante el cual emitió resolución sobre las aplicabilidad y no aplicabilidad de las fracciones del artículo 33 de la Ley de Transparencia de la entidad, y requiere en la misma resolución en un plazo de tres (3) días a este Sujeto Obligado, para que determine su postura respecto a las manifestaciones vertidas sobre los numerales señalados en dicho Acuerdo; así como también le recomienda publicar en tiempo y forma de conformidad a los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Dichos documentos son puestos a la vista de los asistentes.

Continúa manifestando el Jefe de la Unidad de Transparencia, que en tal tesitura, con fecha 29 de septiembre de 2017, el de la voz, mediante oficio **C.E./U.T./459/2017** remitió al Órgano Garante, la manifestación respecto al acuerdo de fecha 03 de mayo de 2017, notificado el 26 de septiembre de 2017, en relación a los cuestionamientos vertidos en la Tabla de Aplicabilidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes, precisando y manifestando lo siguiente: *Respecto al artículo 33 obligaciones comunes en específico el numeral XVIII referente al Listado de Servidores Públicos sancionados; se determinó que el área responsable de publicar la información de referencia sería la Contraloría Interna; respecto del numeral XII referente a la información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; se determinó que de conformidad con la fracción IX del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, será la Contraloría Interna; respecto al numeral XV respecto a la información de los programas de subsidios, estímulos, aportaciones y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio; se determinó que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 en el capítulo 4000 se*

contemplan apoyos, premios, ayudas, estímulos, y recompensas, mismos que le competen a la **Oficialía Mayor** administrar; en cuanto al **numeral XXI, XXII y XLVIII** se considera que sí es de competencia del Congreso del estado y se establece que la unidad administrativa responsable de publicar dicha información es la **Oficial Mayor** por la razón de que este sujeto obligado puede contraer obligaciones financieras o de **deuda pública**, aún y cuando actualmente no se tenga registrada; respecto a la **fracción XXVI**, como dicha fracción se relaciona con el numeral **XVI**, en cuanto a las prestaciones socioeconómicas exclusivas para el SUTSEM, y se establece que la unidad administrativa responsable de publicar la información es la **Oficial Mayor**; en cuanto a la fracción **XXXVIII** la cual corresponde a la **Oficial Mayor** actualizar la información toda vez que este Sujeto Obligado en su Programa Operativo Anual se manejan cuatro (4) programas institucionales; con relación al numeral **XL**, en tésitura de la fracción anterior, corresponde la actualización a la **Oficial Mayor**; en cuanto a la aplicabilidad del numeral **XLIII**, referente a los **ingresos recibidos** por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, por lo que la responsable de actualizar dicha información es la **Oficialía Mayor**; lo referente al numeral **XLIV**, referente a **Donaciones** hechas a terceros en dinero o en especie, y derivado de que el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso considera la donación como un destino de los bienes o activos del Congreso, la responsable de actualizar dicha información es la **Oficialía Mayor**; y en cuanto a que si este Sujeto Obligado cuenta con un **Consejo Consultivo** se le informó al Órgano Garante, que este Congreso **no cuenta con un cuerpo colegiado con tal denominación** conformado por ciudadanos ya sean integrantes de agrupaciones o similares y no por solo servidores públicos o integrantes del propio Centro.

Con lo anterior se dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento referido, sin que a la fecha haya resolución al respecto.

Aunado a lo anterior y que es el motivo para abordar este punto, la Unidad de Transparencia, realizó una nueva revisión a la Tabla de Aplicabilidad que contienen las obligaciones de transparencia comunes plasmadas en el artículo 33 de la Ley de la materia para este Sujeto Obligado, y determina que se considera pertinente la reasignación de algunos numerales de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; y en este mismo acto se pone a su consideración la Tabla de Aplicabilidad con las reasignaciones realizadas:

En cuanto a la **fracción III**, la cual hace referencia a las **Facultades de cada Área**; dicha fracción fue asignada en la tabla de aplicabilidad ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI) a la Secretaría General, sin embargo, se considera reasignar la fracción III a la **Oficialía Mayor**, en particular a su Dirección de Administración de Personal. La reasignación obedece a lo que establece el artículo 185 fracción XX del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, además de la relación que la fracción III a consideración del suscrito, guarda relación con las fracciones II y VII, las cuales ya son actualizadas por la Dirección de Administración de Personal. -----

En cuanto la **fracción V**, referente a los **indicadores** relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento; dicha fracción fue asignada en la Tabla de aplicabilidad ante "El ITAI" a la **Contraloría Interna**, sin embargo, debido a que el Contralor Interno remitió un escrito con numero de oficio CE/CI/281/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, en el cual se excluyó de hacerse cargo de la generación y carga de esta fracción por las razones que en el mismo se establecieron es que se expone su reasignación a consideración. Cabe destacar que, de conformidad a lo señalado en el artículo 189 fracciones II y XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado suponen que la evaluación de los del desempeño de los servidores públicos es una de las obligaciones de la Contraloría Interna, ligado con los indicadores de resultados en correlación con el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en cuanto a la **fracción VI** que hace referencia a los indicadores que permitan rendir cuentan de sus objetivos y resultados y dicha fracción fue asignada en la tabla de aplicabilidad notificada "El ITAI" también a la **Contraloría Interna**, derivado del oficio que la Contraloría Interna remitió mediante oficio CE/CI/281/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, donde se excluyó de hacerse cargo de la generación y carga de esta fracción, ya que no cuenta con la información de los Indicadores, sino que es la Oficialía Mayor la que concentra dicha información; que para el mismo caso se reproducen los mismo razonamientos de las fracción anterior, motivo por el cual esta Unidad de Transparencia expone ante este Comité de Transparencia la generación y carga de las fracciones V y VI continúen a cargo de la Contraloría Interna. -----

En cuanto a la **fracción XI** referente a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación, dicha fracción fue asignada en la Tabla de Aplicabilidad notificada "El ITAI" a la **Oficialía Mayor**, en específico a la **Dirección de Adquisiciones, Servicios Generales, Bienes y Almacén**; sin embargo procede su reasignación dentro de la misma Oficialía Mayor, pero ahora a la **Dirección de Administración de Personal**; de conformidad a lo señalado en artículo 188E fracción X del Reglamento para el Gobierno Interior de éste sujeto obligado, en el cual se refiere al personal contratado por honorarios y que no requiere de un procedimiento de Licitación, Invitación restringida o Adjudicación, ya que esa información se publica en la fracción XXVIII de las obligaciones comunes; por lo que la Unidad de Transparencia sugiere la reasignación de dicha fracción al área sugerida.-----

En cuanto a la fracción **XIV inciso a) e inciso b)** referente a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, dicha fracción fue asignada en la tabla de aplicabilidad notificada al ITAI a la **Secretaría General**. Se sugiere reasignar y notificar al ITAI que la **Dirección de Administración de Personal de la Oficialía Mayor**, será la encargada de la fracción en comento, en atención a lo establecido en el artículo 185 fracción VII del multicitado Reglamento, ya que la información que se tiene que publicar se refiere a los puestos a ocuparse dentro del mismo sujeto obligado y no se refiere a los cargos o nombramientos que designa el Congreso del Estado, por ejemplo de organismos autónomos, fiscales general o especiales ya que para ello existe el Inciso K del artículo 36 de la Ley.-----

Sobre la fracción **XXIII incisos a), b), c) y d)** referente al gasto en **Comunicación Social y publicidad oficial**, dicha fracción fue asignada ante el ITAI a la **Dirección de Tesorería y a la Dirección de Adquisiciones, Servicios Generales Bienes y Almacén** dependientes de la **Oficialía Mayor**, sin embargo y dado que de esa fracción se desprenden varios formatos en los que participa otra área como lo es la **Unidad de Comunicación Social** se procede designar como responsable también de su publicación a dicha área dependiente de la Comisión de Gobierno, por tal motivo los formatos **XXIIIa, XXIIIb, XXIIIc, y XXIII d** se estarán distribuyendo de manera interna entre las tres áreas; toda vez que de conformidad con los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas dichos incisos corresponden a la información que generan dichas unidades administrativas.-----

Sobre la **fracción XXV** referente a el resultado de la **dictaminación de los estados financieros**, dicha fracción se encuentra asignada a la **Contraloría Interna** ante el Órgano Garante, la cual será reasignada a la **Oficialía Mayor**, específicamente a la Dirección de Tesorería, toda vez que se refiere a los dictámenes realizados por auditores externos contratados para ello y no a la dictaminación que hace la Contraloría interna derivado de sus facultades de revisión. -----

Respecto a la **fracción XXIX** referente a los **Informes que por disposición legal generen los sujetos obligados**, el área responsable y el fundamento legal que obliga a su generación, dicha fracción fue asignada en la tabla de aplicabilidad notificada al ITAI a la **Secretaría General, Oficialía Mayor, Contraloría Interna** dado que esas Unidades tienen el deber de presentar informes, sin embargo la **Unidad de Transparencia** también tiene la obligación de presentar informes, sobre todo al órgano garante por lo que habrá de ser incluida y notificada su obligación ante el Instituto de Transparencia.--- En cuanto a la fracción **XXXV incisos a), b) y c)** la cual hace referencia a las **Recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos**, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención, dicha fracción fue asignada en la tabla de aplicabilidad notificada al ITAI a la **Secretaría General**, pero se procederá a su reasignación, siendo la **Unidad Jurídica del Congreso del Estado** la nueva encargada de actualizar dicha fracción de conformidad a lo que establece el artículo 201 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado. -----

Otra fracción más que se considera debe ser reasignada es la fracción **XXXVI** referente a las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, dicha fracción no es aplicable al sujeto obligado Congreso del Estado, pero la **Unidad de Transparencia**, será la encargada de actualizar el formato con la leyenda fundada y motivada de que no le es aplicable a fin de quitar carga a las demás áreas. -----

Por lo ya expuesto, se somete pregunta a los presentes si tienen manifestaciones al respecto, y si no las hubiere someter a votación la aprobación de este punto con las adecuaciones sugeridas. No habiendo manifestaciones al respecto se somete a votación, **aprobándose por unanimidad-mayoría**, ordenándose al Jefe de la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al órgano garante de los cambios aquí acordados.

PUNTO NÚMERO CINCO. REPORTE DEL MES JULIO DE 2018 SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES TRAMITADAS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Se recibieron 10 solicitudes de acceso a la Información, ninguna de Acceso a datos Personales

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE DATOS PERSONALES JULIO DE 2018			
Medio de Admisión	Acceso a la Información	Datos personales	TOTAL
Escrito Libre	0	0	0
Formato	0	0	0
Sistema Infomex	7	0	7
Correo Oficial	3	0	3
Total de Solicitudes	10	0	10

PUNTO NÚMERO SEIS: INFORME DE LOS RECURSOS Y DENUNCIAS PRESENTADAS CONTRA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL MES DE JULIO DE 2018

RECURSOS DE REVISIÓN Y DENUNCIAS JULIO DE 2018			
Medio de Admisión	Recurso de Revisión	Denuncias	TOTAL
Escrito Libre	0	0	0
Formato	1	0	1
Sistema Infomex-PNT	0	0	0
Correo Oficial	0	0	0
TOTAL	1	0	1

PUNTO NÚMERO SIETE: El Lic. Juan Pedro Barrón Villegas, toma la palabra y hace mención de la importancia del tema de Datos Personales y comparte que se dará inicio con las capacitaciones al personal de las Unidades administrativas que recaban y tienen bajo su resguardo Datos Personales, por lo que informa a los demás integrantes de este Comité que dichas capacitaciones se realizaran los días viernes 31 de agosto y el día lunes 03 de septiembre del año en curso

PUNTO NÚMERO OCHO: En asuntos generales el Titular de la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a los integrantes del Comité respecto de la revisión realizada a las obligaciones de transparencia e informa el que dicho nivel de cumplimiento se hizo llegar al presidente de la Comisión de Gobierno con fecha 17 de agosto del cursante.

Se pregunta a los integrantes del Comité de Transparencia si se desea abordar algún otro tema y al no haber más asuntos que tratar, se da por clausurada la sesión, siendo las 14:20 horas, del día viernes veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

Firmando de conformidad, los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit.

Lic. Juan Pedro Barrón Villegas,
Jefe de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia del
H. Congreso del Estado.

Lic. Germán Navarro Ramírez,
Titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso
del Estado de Nayarit.
Integrante con voz y voto.



IBQ. Dulce María González Hernández
Asesora en la Dirección de Administración de
Personal, de la Oficialía Mayor y Servidora Pública
Designada para integrar el Comité de Transparencia.
Integrante con voz y voto

Lic. Angélica Araceli Piña Castillo
Enlace

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Octava Sesión Ordinaria del año 2018, número XXXII/08/2018, celebrada el 24 de agosto de 2018.